

RESOLUCIÓN N° CCS-TCE-042-2012

EL PLENO DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 209 de la **Constitución** de la República del Ecuador, las Comisiones Ciudadanas de Selección serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana;

Que, el artículo 72 de la **Ley** Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece que las Comisiones Ciudadanas de Selección llevarán a cabo el concurso público de oposición y méritos y los procesos de veeduría e impugnación para designar a las autoridades y demás representantes de acuerdo con la Constitución, la ley y el reglamento establecido para el efecto;

Que, en Sesión efectuada el día martes 24 de Abril de 2012, el Pleno de la Comisión Ciudadana de Selección de las y los miembros del Tribunal Contencioso Electoral se reunió para resolver los siguientes puntos del orden del día: 1.- Conocimiento, aprobación y Resolución del orden del día.- 2.- Conocimiento del Informe del Departamento Jurídico del CPCCS, respecto a la suspensión o continuidad del Concurso por la Medida Cautelar en la acción de Protección del Postulante Arturo Cabrera

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias el Pleno de la Comisión Ciudadana de Selección de los Miembros del Tribunal Contencioso Electoral.

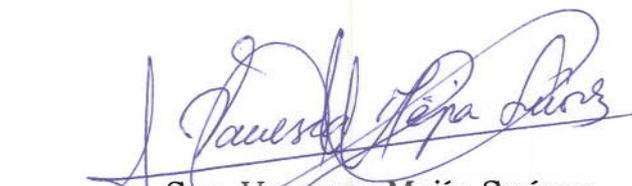
Resolución No. CCS-TCE-042-2012

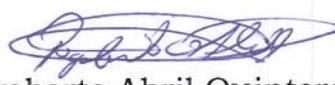
RESUELVE:

Art. 1.- **APROBAR** los puntos del orden día por lo que se dispone: Aclarar y comunicar que el proceso de selección de los Miembros del Tribunal Contencioso Electoral, continúa suspendido en virtud del recurso de apelación interpuesto con fecha 20 de abril del 2012, planteado por parte del postulante Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera, a la Resolución del Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, en su Acción de Protección con Medida Cautelar; y que se habilitará el término de tres días de la fase de escrutinio público e impugnación ciudadana, una vez que se expida la sentencia definitiva, acogiéndonos a lo establecido en la parte pertinente en el Art. 24 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con el Art. 86 de la Constitución de la República del Ecuador.

Art. 2.- **DISPONER** a la Secretaría General y al Área de Comunicación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, proceda a la notificación de conformidad con el Art. 4 del Reglamento para la designación de los miembros del Tribunal Contencioso Electoral, a los 35 postulantes en sus respectivos correos electrónicos, y se publique en la página web del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y en sus delegaciones; y además se haga conocer a la ciudadanía mediante boletines de prensa, a través de los distintos medios de comunicación social del país, que la fase de escrutinio público e impugnación ciudadana continúa suspendido, de acuerdo a lo expuesto en el artículo que antecede.

Dado y suscrito en la oficina de la Comisión Ciudadana de Selección ubicada en las instalaciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, a los 24 días de abril 2012.


Sra. Vanessa Mejía Suárez
PRESIDENTA CCS-TCE


Ab. Rigoberto Abril Quinteros
SECRETARIO CCS- TCE

Resolución No. CCS-TCE-042-2012